

RFI 007 – 2023
RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES RECIBIDAS DEL 15 DE
AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 1. El motivo del presente es consultarle si es factible poder presentarnos en la convocatoria PROYECTO DE INVITACIÓN- RFI 007-2023, teniendo en cuenta el párrafo que indica "Las mipymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de delimitación desde el 29 de agosto de 2023 y hasta las 5.00 p.m. del 30 de agosto de 2023".**

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, la convocatoria limitada a MiPymes ya se llevó a cabo de acuerdo con el cronograma del proyecto de invitación, generándose con ello aviso de no limitación a MiPymes por lo que puede participar cualquier interesado.

- 2. Quisiera validar si es posible validar la experiencia del representante legal de la empresa dentro de la experiencia aportada para el cumplimiento de los requisitos.**

Respuesta:

En el RFI en la sección 6, se establece la experiencia que debe acreditar, siempre que cumpla con las necesidades y especificaciones de la presente invitación, de lo que se precisa que puede acreditarla bien sea como persona jurídica o natural, no en conjunto.

- 3. De acuerdo con lo mencionado en la "RFI 2023. Evaluador de Calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar", indica que:**

"Actualmente, en el marco de la convocatoria No. 774 de 2022, la que cual tiene por objeto "SELECCIONAR ADJUDICATARIOS DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS PARA EXPORTACIONES" se encuentran 34 empresas en

proceso para lograr esos objetivos" En tal sentido, se generan algunas inquietudes:

- a. **¿Se espera una cantidad similar de propuestas evaluadas? o ¿Corresponde al número de propuestas con asignación de recursos en la convocatoria anterior?**

Respuesta:

Corresponde al número de propuestas con asignación de recursos en la convocatoria anterior, teniendo en cuenta también el total de recursos disponibles para esa convocatoria.

- b. **¿Es posible conocer una estimación de parte de ustedes, acerca de la cantidad de propuestas a evaluar? considerando que es claro que la forma de pago es por unidad de servicio prestado y esa variable en el documento es indeterminada?**

El proponente debe calcular el costo de evaluación de cada propuesta según la necesidad del Patrimonio expresada en el RFI y expresando un valor total de su propuesta según el presupuesto disponible para esta contratación de la evaluadora. Así se debe realizar el cálculo y por esto no se incluye la variable de número de propuestas a evaluar.

- c. **¿Cuál es la desviación máxima respecto de la cantidad de propuestas previstas en su histórico?, dado que duplicar y triplicar este número de proponentes o propuestas a evaluar, haría técnica y financieramente inviable para un contratista la labor, aún cuando jurídicamente estuviera obligado a ello.**

Respuesta:

Este cálculo no se tiene ya que en cada convocatoria los recursos de cofinanciación varían, los sectores, entre otros aspectos que hacen que en cada fase el número de proponentes varíe.

De acuerdo con lo establecido en Sección 7: Forma de pago COLOMBIA PRODUCTIVA realizará un solo pago compuesto por la sumatoria del valor de cada propuesta evaluada, según el valor unitario establecido en la propuesta del proponente, sin exceder el valor total del presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de \$80.000.000 incluido IVA y demás impuestos o costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

Adicional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. Obligaciones técnicas específicas del contratista, entre otros, está que deberá realizar el proceso de evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas por EMPRESAS Y/O LABORATORIOS en el marco de la Convocatoria No.826 de 2023, *que le sean indicadas por COLOMBIA PRODUCTIVA para tal fin...*

Por lo anterior, el proponente seleccionado recibirá el pago solo de las propuestas evaluadas y con el monto máximo ofrecido en su propuesta, lo cual tendrá en cuenta el Patrimonio al entregarle el número de propuestas a evaluar.

d. ¿El modelo de evaluación propuesto implica el análisis de uno (1) evaluador del componente técnico o esperan dos (2) pares evaluadores?

Respuesta:

En el RFI no se exigen evaluadores específicos según los requisitos a evaluar.

e. ¿Como se dispondría del acceso a la información de las propuestas a evaluar? formatos pdf, bases de datos? ¿Proviene de alguna plataforma de registro de propuestas? (Si se considera que la información es descargable o viene por campos, esto facilitaría su carga o alimentación a alguna plataforma de evaluación propiedad del proponente, en caso contrario, obligaría a su registro y alimentación manual, afectando tiempos de procesamiento)

Respuesta:

Se entrega un link de un Drive donde está la carpeta de cada propuesta con sus respectivos documentos.

f. Existe definido por ustedes alguna rúbrica de evaluación que oriente, delimite o promueva una evaluación técnica y financiera homogénea o esto es responsabilidad del proponente, en tal caso, es un elemento a considerar para el prelistamiento, validación o aprobación por ustedes en una mesa técnica (Elemento no previsto en la RFI), por tanto, esto no está considerado dentro de los tiempos de evaluación, generando un posible retraso o por lo menos un esfuerzo adicional no previsto.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el RFI, el proponente seleccionado solo deberá realizar la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros según los criterios establecidos en el numeral 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES los Términos de Referencia de la Convocatoria No.826 de 2023 de Colombia Productiva y los tiempos considerados para el proceso de evaluación en el marco del RFI ya están validados por Colombia Productiva y nos aseguran que no habrán retrasos en la evaluación.

- g. El levantamiento de actas de reuniones de seguimiento, validación de informes u otras que con ocasión del proceso que se efectúen, ¿(Existe una periodicidad para ello) sería obligación del contratista su elaboración? Nótese que todo esto se convierte en un esfuerzo de gestión u operación, que no añade valor al servicio mismo y que quedando a cargo del contratista consume recursos horas hombre de dedicación para su elaboración, validación y ajuste, que no están previstas en el RFI dado que el proceso se limita únicamente a pagar por la evaluación de cada propuesta, es decir se consideran como un APU - Análisis de precios unitarios.**

Respuesta:

No se establece en el RFI que el proponente seleccionado deba realizar reuniones de seguimiento ni validación de informes.

- h. ¿De qué manera se prevé la remisión de la información?, es decir, tanto para los informes de validación de requisitos documentales como para la evaluación técnica y financiera, ¿Se van levantando información que al entregarla requiere su disposición impresa o digital?, en este último caso y para fines de liquidación una vez concluida la labor, ¿Se incorpora como parte de las obligaciones del contratista la elaboración de tablas de retención documental?**

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2. Entregables del RFI, el proponente seleccionado solo deberá, entre otros... 2) Presentar un informe de verificación de requisitos habilitantes por cada propuesta evaluada, que detalle los resultados en el marco del cumplimiento de lo estipulado en los requisitos habilitantes de los términos de referencia de la Convocatoria No.826 de 2023. El cual deberá ser entregado en un plazo máximo de cinco (05) semanas contadas a partir de la aprobación del entregable

1. 3) Presentar el informe final de resultados de verificación de requisitos habilitantes, donde se presenten las empresas habilitadas y no habilitadas, indicando para cada una el motivo del resultado, el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de un (1) mes y quince (15) días contadas a partir de la aprobación del entregable 1. 4) Entregar a COLOMBIA PRODUCTIVA toda la documentación de las propuestas evaluadas. La documentación deberá ser entregada al finalizar la ejecución del contrato y previo a la liquidación del mismo.

- i. Una vez concluida la labor de evaluación técnica y financiera, ¿Quedaría el contratista comprometido a prestar orientaciones de los procesos pre-contractuales, respecto de ampliaciones por dudas e inquietudes suscitadas por el ente o persona natural o jurídica que se encargue de la interventoría, auditoría o supervisión de los contratos a suscribir con los beneficiarios?**

Respuesta:

Esto no está establecido en el RFI.